



## RESOLUCIÓN No. 001

( 17 FEB. 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

### LA PROCURADORA REGIONAL DE CAQUETÁ

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que mediante oficio C.A. 2015-0034 del 17 de julio de 2015, el Doctor JOAQUIN POLANIA CASTRO, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Caquetá, le solicita a la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora Grupo Soporte Técnico de la oficina de Sistemas de la Entidad, autorización escrita para la baja de equipos de cómputo que se encuentran en la sede Caquetá.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2015, el Doctor JOAQUIN POLANIA CASTRO, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Caquetá, solicita al Ing. Cristian Camilo Castillo Marulanda, Supervisor de Contratos de Aires Acondicionados, División Administrativa, concepto técnico y autorización escrita para la baja de equipos de aire acondicionado que se encuentran en la sede Caquetá.
4. Que a través de oficio de fecha 24 de julio de 2015, dirigido a la doctora Cristina Camacho Gandini, Jefe División Administrativa, el funcionario Cristian Camilo Castillo Marulanda, Técnico Investigador – División Administrativa, le manifiesta lo siguiente: "según la solicitud del doctor Joaquín Polania Castro, Coordinador Administrativo de la Regional de Caquetá, conforme a conceptuar técnicamente el estado de los equipos de aire acondicionado, según la información y las fotos suministrada por el coordinador en donde se evidencia el grado de deterioro y obsolescencia de los equipos de aire acondicionado, equipos que poseen tecnologías obsoletas, excesivo ruido, trabajan con refrigerante R22, sustancia agotadora de la capa de ozono y equipos que



## RESOLUCIÓN No. 001

( 17 FEB. 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

*mecánicamente no funcionan, se conceptúa que los 8 equipos de acondicionamiento de aire deben dársele de baja por las condiciones anteriormente mencionadas."*

5. Que mediante oficio No OS/769/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas y Vo.Bo. de la Ing. Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, en respuesta a solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Caquetá, conceptuó lo siguiente: *"En respuesta a su solicitud realizada mediante correo electrónico y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, complementada por la Resolución 006 de 2013, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, y una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que estos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos en adjunto, para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores:*

- *Daño y no es factible su reparación,*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.*
- *Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)*
- *Obsolescencia del activo*

*Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**.*

*Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado Inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."*

6. Que en ejecución del contrato de prestación de servicios No. 179-014 de 2015, mediante correo electrónico, enviado por el doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato en mención, de fecha 08 de septiembre de 2015, se solicitó al contratista, Nazareno Conrado Moreno, Gerente, NAVE LTDA, *"Atentamente se requiere la prestación del "servicio de avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenados en la sede de la Procuraduría Regional CAQUETA en la ciudad de Florencia, (...)"*



**RESOLUCIÓN No. 001**

( 17 FEB. 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

7. Que mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2015, el señor Nazareno Conrado Moreno, representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA., informa: "Por medio del cual presentamos una adición al informe del Avalúo Técnico y comercial sobre bienes muebles, para que se autorice su aprobación y venta." Avalúo Comercial por la suma de: **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$42.672,00) MICTE.**

8. Que el doctor Fabio Cardenas Ortiz, Coordinador del Grupo Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 07 de octubre de 2015, en el que consta:

*"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Caquetá, es la siguiente:*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VR, DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	6.971.089,29	6.971.089,29	6.709.817,82	261.271,47
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	42	14.932.651,52	15.049.510,95	13.039.950,96	2.009.559,99
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 -EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	797.597,80	797.597,80	797.597,80	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12	3.795.016,03	3.795.016,03	3.795.015,94	0,09
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	48	100.870.549,38	100.870.549,38	99.536.367,70	1.334.181,68
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	1.625.951,23	1.625.951,23	1.625.951,23	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	331.067,31	331.067,31	331.067,31	-
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>129.323.922,56</b>	<b>129.440.781,99</b>	<b>125.835.768,76</b>	<b>3.605.013,23</b>



## RESOLUCIÓN No. 001

( 17 FEB. 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

9. Que según consta en acta de fecha 21 de octubre de 2015, se reunieron los Doctores: Olga Lucía Manrique Osorio, en calidad de Procuradora Regional de Caquetá, Carmenza Ruiz Pinzón, en su condición de Procuradora 25 Judicial II Administrativa, Joaquín Polanía Castro, en su calidad de Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Caquetá y Yolanda Vargas Fierro, como Secretaria del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Florencia, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad. /

10. Que según oficio C.A. 2015-0050 de octubre 22 de 2015, el doctor Joaquín Polanía Castro, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Caquetá, presentó a consideración del Comité Evaluador para Baja de Bienes Muebles, Procuraduría Regional de Caquetá, el listado de los bienes muebles obsoletos e inservibles a dar de baja, manifestando lo siguiente: *"Remito listado de bienes muebles adscritos a nuestra Regional Caquetá, los cuales se encuentran en la bodega de inservibles y que su estado es obsoleto e inservible por desgaste u obsolescencia, para que se estudie la posibilidad de dar de baja y excluir de los inventarios, en cumplimiento de la directriz impartida por la Secretaria General según oficio S.G. No. 002647 de junio 17 de 2014 y la Resolución 402 del dos (2) de octubre del año 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación. (...)"* /

11. Que de conformidad con acta de fecha 30 de octubre de 2015, se suscribió **"ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES"**, en la que firmaron los doctores: Olga Lucía Manrique Osorio, Procuradora Regional Caquetá, Carmenza Ruiz Pinzón, Procuradora 25 Judicial II Administrativa de Florencia, Joaquín Polanía Castro, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional Caquetá y Yolanda Vargas Fierro, Secretaria de la Regional Caquetá y quien actúa como Secretaria del Comité; en la que consta la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas y/o enajenación onerosa o posible destrucción. En el acta mencionada se dejó constancia de lo siguiente: /

*"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de Bienes Muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades Públicas o enajenación onerosa teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Oficina de Sistemas del dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince (2015) y por el Ingeniero Cristian Camilo Castillo Marulanda, del veinticuatro (24) de julio del año dos mil quince (2015), los cuales están ubicados temporalmente en la carrera 9 No 9-65 del barrio El Prado, que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la* /



## RESOLUCIÓN No. 001

( 17 FEB 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

Resolución 402 del dos (2) de octubre del año dos mil quince (2015). Para el efecto se procede de la siguiente forma:

**1.- Inspección:** Según visita ocular y solicitud presentada por el **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** al Despacho de la Procuraduría Regional Caquetá, los Bienes para proceso de baja se encuentran ubicados en la carrera 9 No 9-65 del barrio El Prado de la ciudad de Florencia. Los funcionarios de la Coordinación Administrativa informan que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento, durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos, en su restauración o reparación.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos: ✓

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DE	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	6.971.089,29		6.971.089,29	6.709.817,82	261.271,47
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	42	14.932.651,52		15.049.510,95	13.039.950,96	2.009.559,99
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	797.597,80		797.597,80	797.597,80	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12	3.795.016,03		3.795.016,03	3.795.015,94	0,09
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	48	100.870.549,38		100.870.549,38	99.536.367,70	1.334.181,68
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	1.625.951,23		1.625.951,23	1.625.951,23	0



**RESOLUCIÓN No. 001**

**17 FEB. 2016**

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	331.067,31	331.067,31	331.067,31	0
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>129.323.922,56</b>	<b>129.440.781,99</b>	<b>125.835.768,76</b>	<b>3.605.013,23</b>

Los Elementos relacionados, presentan **ostensible estado de deterioro y de obsolescencia**, sobre todo los Muebles y Enseres, Equipos de Construcción, Equipos y Máquinas de Oficina, Equipos de Restaurante y Cafetería, Equipos de Cómputo y de Comunicación (Fax, impresoras, etc.)

**2.- Avalúo:** El Perito Avaluador de la **Comercializadora NAVE LTDA.**, mediante Certificación de Avalúo de Bienes del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil quince (2015), establece que por el estado de deterioro, obsolescencia y nula funcionalidad el valor comercial es de **\$42.672,00** (ver Oficios anexos).

Que el **Comité Evaluador** aceptó el valor comercial del avalúo dado por el Perito Avaluador de la **Comercializadora NAVE LTDA.**, al Lote de Bienes Muebles y Equipos obsoletos no útiles e inservibles por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$42.672,00) MCTE.**

**3. Conformación de Lotes:** Se procede a conformar un Lote que contiene Equipo de Construcción, Muebles y Enseres, Equipos y Máquinas de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Software y Maquinaria y Equipos de Restaurante y Cafetería, con un costo histórico de **\$129.440.781,99** y un valor total comercial sugerido de **\$42.672,00 MCTE.**, bienes ubicados en la carrera 9 No 9-65 Barrio El Prado de Florencia, sede de la Procuraduría Regional Caquetá (ver listado anexo y archivo fotográfico).

Conocidas las Consideraciones anteriores y de acuerdo con las Facultades del Comité Evaluador para el Proceso de Baja de Bienes Muebles, conformado mediante Acta del veintiuno (21) de octubre del año dos mil quince (2015), en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 402 del dos (2) octubre del año dos mil quince (2015), Capítulo II, el Comité sugiere que se le de baja por su valor en libro de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRECE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$3.605.013,23) MCTE.**

**12.** Que mediante escrito DA-001493 de fecha 13 de noviembre de 2015, dirigida a los doctores: Olga Lucía Manrique Osorio, Procuradora Regional de Caquetá y Joaquín Polania Castro, Coordinador Administrativo de la Procuraduría en mención, la Jefe de la



## RESOLUCIÓN No. 001

17 FEB 2016

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

División Administrativa de la Entidad doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Caquetá, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo *ibídem*, de la Resolución 402 de 2015".

13. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 01 de febrero de 2016, expidió la siguiente constancia:

*"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional Caquetá para realizar proceso de baja por un valor total \$129.440.781.99, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 31 de octubre de 2015 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF."*

14. Que el procedimiento adelantado, no contradice lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: cuarto, quinto, octavo y noveno.

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional de Caquetá en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Caquetá, por valor en libros de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CENTAVOS (\$3.605.013,23) MCTE**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo en dos (2) folios, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:



## RESOLUCIÓN No. 001

( 17 FEB 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	6.971.089,29	6.971.089,29	6.709.817,82	261.271,47
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	42	14.932.651,52	15.049.510,95	13.039.950,96	2.009.559,99
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 –EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	797.597,80	797.597,80	797.597,80	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12	3.795.016,03	3.795.016,03	3.795.015,94	0,09
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	48	100.870.549,38	100.870.549,38	99.536.367,70	1.334.181,68
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	1.625.951,23	1.625.951,23	1.625.951,23	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	331.067,31	331.067,31	331.067,31	0
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>129.323.922,56</b>	<b>129.440.781,99</b>	<b>125.835.768,76</b>	<b>3.605.013,23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





**RESOLUCIÓN No. 001**

( 17 FEB. 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Caquetá y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Florencia a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Olga*  
**OLGA LUCÍA MANRIQUE OSORIO**  
Procurador Regional de Caquetá

*Ana Ma.*